



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



INFORME DE AUDITORIA N° 074/16
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015
ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA,
LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL
HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	2
Informe Analítico	5
Objetivo	5
Alcance y Tarea realizada	5
Marco Normativo	6
Marco de Referencia	6
Observaciones	8
Conclusión	12



INFORME DE AUDITORIA N° 074/16

MINISTERIO DE DEFENSA

**ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015**

**ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA,
LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL
HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento a las normas vigentes que regulan los procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS – DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

Observaciones

Observación N°1: Contenido de las notificaciones.

Sin perjuicio de advertir que la Resolución N° 298/2015 de fecha 22 de Diciembre del 2015 (fs. 640/645) ha sido notificada por la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto al oferente conforme el texto de la Nota de fs. 646 y del e-mail de fs. 647 en los cuales se hace constar su remisión con archivos adjuntos correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública N° 52/2015 -lo cual es considerado en los términos del art. 56 del Decreto 893/12 una notificación válida-, se requiere que en el correo electrónico se transcriba en forma íntegra el acto, informe o documento que se pretende notificar, e informar en el e-mail los recursos que se puedan interponer contra el acto que es materia de notificación y el plazo dentro del cual deben articularse los mismos.

Observación N°2: Notificación de la Adjudicación:

A fs. 683 obra e-mail de fecha 2 de Febrero del 2016 en el que consta que la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto, remite a Transparencia, en archivo adjunto, la Adjudicación de la Licitación Pública N° 52/2015 "Adquisición de Insumos Para Odontología, Radiología y Bromatología para el Hospital Militar Reubicable Desplegado en Haití, a los fines de su publicación. Entre la fecha 22/12/2015, correspondiente a la Resolución 298/2015 de adjudicación y el 02/02/2016, fecha de envío a Transparencia, se excedió el plazo de dos días previsto en el artículo 58 inciso i) del Decreto 893/12.

W



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Observación N° 3: Notificación de la Orden de Compra:

A fs. 685 Obra e-mail de fecha 2 de Febrero del 2016 en el que consta que la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto, remite a Transparencia, en archivo adjunto, la Orden de Compra N° 326/2015 de la Licitación Pública N° 52/2015 "Adquisición de Insumos Para Odontología, Radiología y Bromatología para el Hospital Militar Reubicable Desplegado en Haití, a los fines de su publicación. Entre la fecha 22/12/2015, correspondiente a la emisión de la Orden de Compra 326/2015 y el 2/2/2016, fecha de envío a Transparencia, se excedió el plazo de dos días previsto en el artículo 58 inciso j) del Decreto 893/12.

Observación N° 4: Prórroga del Plazo de entrega.

A fs. 691 el Organismo solicita la prórroga de la entrega de todos los renglones de la Orden de Compra 317/2015, circunstancia esta que no está contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En el Punto 32.3.1 Extensión del plazo del cumplimiento de la prestación del mencionado Pliego, es claro al respecto cuando dice que "...la extensión de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del organismo contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término". "...No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega...".

En este caso, la prórroga en la entrega de la mercadería solicitada por el Organismo, atento la particularidad del caso, puede evidenciar una deficiente planificación de la etapa de ejecución contractual, afectando la eficiencia de la contratación.

Observación N° 5: Difusión del llamado.

Teniendo en cuenta el ejemplar del Boletín Oficial de fs. 317 y 320, se advierte que no se ha consignado la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante, como lo establece el inciso g) del artículo 57 del Decreto 893/12.

Observación N° 6: Error de Foliación en el expediente.

Se ha salteado de foja, ya que luego de la fs. 437 deja sin enumerar una foja, pasando a la siguiente que figura como fs. 438.

Conclusión

Las tareas de auditoría realizadas han permitido identificar desvíos en la aplicación de la normativa sobre contrataciones del Estado. Cada uno de los problemas detectados fue caracterizado en el capítulo "Observaciones" del



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

presente informe. Las observaciones realizadas consisten en su mayoría en incumplimientos de procedimientos administrativos y errores de interpretación u omisiones de la normativa vigente. Entre ellos se distinguen incumplimientos en los plazos de notificación y deficiencias en el contenido de las notificaciones en cuanto a la falta de transcripción íntegra del acto. Por otro lado existió una prórroga del plazo de entrega del material, cuando dicha circunstancia no está contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en tanto éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7 del Decreto 1023/2001).

En consecuencia esta Unidad de Auditoría Interna, sugiere la implementación de las recomendaciones realizadas a efectos de mejorar los sistemas y actos de gestión y de procurar incrementar la eficiencia y eficacia del organismo.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, Diciembre del 2016



INFORME DE AUDITORIA N° 074/16

MINISTERIO DE DEFENSA

ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015

**ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA,
LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL
HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento a las normas vigentes que regulan los procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS – DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

Alcance y Tareas realizadas

La auditoría se llevó a cabo durante los meses de agosto y septiembre de 2016 conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02 y fue realizada por orden del Jefe de Gabinete.

El procedimiento contractual bajo análisis corresponde a la Licitación Pública N° 52/2015 -Expediente N° 39301/2015 que consta de TRES (3) cuerpos con SETECIENTOS DIECISEIS (716) fojas.

La presente licitación tuvo por objeto la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI.

A continuación se exponen los aspectos más relevantes que han sido tenidos en cuenta en el momento del análisis de la muestra seleccionada:

- La justificación de la necesidad de la compra.
- El encuadre de la contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- El cumplimiento de Compre Nacional Leyes Nos. 18.875 y 25.551.
- El pedido de cotización y ofertas presentadas.
- El acta de apertura.
- Las constancias de presentación de garantías y montos.
- El proceso de adjudicación, el control del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- El dictamen de Evaluación.
- Las notificaciones a los proveedores adjudicados.
- La publicidad de los actos.
- La confección de las Órdenes de Compra.
- La imputación presupuestaria.
- Los actos administrativos emanados de autoridad competente, en todas las etapas.
- La formalización de la recepción de bienes y servicios adquiridos.
- El cumplimiento de las normas sobre precio testigo.

Marco Normativo

Se efectuó la identificación del marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos analizados, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- a) **Decreto N° 893/12.** Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- b) **Decreto N° 1023/01.** Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Modificado por sus similares N° 666/03 y N° 204/04.
- c) **Ley N° 19.549** de Procedimientos Administrativos.
- d) **Ley N° 18.875** de Compre Nacional
- e) **Ley N° 24.156** de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Argentino.
- f) **Ley N° 25.300** de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Título V Compre MIPYME).
- g) **Ley N° 25.551** de "Compre Trabajo Argentino" y Decreto N° 1600/00, que la reglamenta.
- h) **Disposición N° 58/2014 – ONC.** Que aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Marco de Referencia

El proceso contractual se inició con la Solicitud de Gastos Nos. 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 incluidas en el Memorandum N° 269 producido por el JEFE AREA J IV LOGISTICA- COMANDO OPERACIONAL FUERZAS ARMADAS de diversas unidades dependientes del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS (fs. 1/35), cuyo objeto fue la contratación de INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE EN HAITI. Estas solicitudes se unificaron en la de fs. 1, por un valor estimado de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$728.876.47.-).

Previo Dictamen Jurídico N° 415/AJUR/15 de fs. 183/185, el Jefe de Departamento de la Dirección Administrativa Financiera eleva al Asesor Jurídico la Licitación Pública N° 52/2015 mediante memorándum N° 20098 de fs. 155 por medio del cual se autorizó el procedimiento de licitación, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se informó que la designación de los integrantes de las Comisiones de Recepción de las distintas dependencias del Organismo está publicada en la Orden del Día N° 02 del 20/5/2015. Dicha autorización se encuentra reflejada a fs. 187/192 en la Resolución N° 223/2015.

La publicación en el Boletín Oficial (fs.317 y 320) se produjo los días 3 y 4 de noviembre del 2015.

Se realizó la comunicación pertinente a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (área Transparencia) (fs. 290 y 316).

Se remitieron invitaciones a participar a algunas asociaciones y cámaras que nuclean a proveedores y a empresas (fs. 291/315).

Los Recibos de retiro de pliegos y descarga de los mismos por la página de la ONC se encuentran agregados a fs. 321/325 y 327/328.

Según el Acta de Apertura del 25 de noviembre de 2015 (fs. 326), se presentó una sola oferta según el siguiente detalle:

N° de orden	Nombre de oferente	Monto de la oferta	Forma de la garantía integrada	Monto de la garantía integrada
02	DISTRIBUIDORA PRODUME S.R.L.	610.476.77	POLIZA DE CAUCION N° 5103	37.000.-

A fs. 502 se remite mail a la Oferente con Nota de Mejora de Precio de la Licitación en curso.

A fs. 503 contesta mail la Empresa con la Mejora de Precio que luce a fs. 504/508.

La Dirección Administrativa Financiera envía a fs. 529 Memorándum Nro. 19716/DAF/15 a la Comisión Evaluadora en el cual eleva la documentación correspondiente a la Licitación N° 52/2015 a los efectos de su estudio, evaluación y emisión del Dictamen de Evaluación correspondiente.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Así también, a fs. 530 el Organismo envía mail a Transparencia con el Acta de Apertura de la mencionada Licitación. Transparencia confirma la recepción a fs. 531.

Se confeccionó el Cuadro Comparativo Definitivo a fs. 532/541.

A fs. 542/561 la empresa oferente acompaña cuadro con la Oferta más conveniente de los ítem licitados.

A fs. 562 se agrega la Planilla de Desestimaciones de diferentes renglones por superar significativamente el valor estimado en la Solicitud de Gastos.

Seguidamente, a fs. 563/618 se encuentra agregado el Dictamen de Evaluación N° 94/2015, enviado a Transparencia por mail a fs. 624, confirmando su recepción a fs. 626.

A fs. 633 la Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorándum N° 21877/DAF/15 eleva la Licitación de referencia a la Asesoría Jurídica para su intervención.

La Asesoría Jurídica del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas se expide mediante el Dictamen 552/AJUR/15 a fs (fs. 634/638).

El acto administrativo de adjudicación fue dictado a fs. 640/645 por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Teniente General Luis Maria Carena el 22 de diciembre del 2015 mediante Resolución N° 298/2015, y benefició al único oferente, a quien se le adjudicaron todos los renglones.

Este acto administrativo fue notificado al adjudicatario el día 22 de diciembre de 2015 (fs. 646/647).

En consecuencia, se libró la respectiva orden de compra N° 326 del 22 de diciembre de 2015 por el monto adjudicado a favor de DISTRIBUIDORA PRODUME S.R.L. a fs.652/665.

El día 22 de diciembre de 2015 a fs. 650/651 se comunicó al adjudicado que la orden de compra estaba a su disposición por el plazo de CINCO (5) días emplazándolo por el mismo plazo para la integración de la garantía de cumplimiento.

Observaciones

Observación N°1: Contenido de las notificaciones.

Sin perjuicio de advertir que la Resolución N° 298/2015 de fecha 22 de Diciembre del 2015 (fs. 640/645) ha sido notificada por la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto al oferente conforme el texto de la Nota de fs. 646 y

2



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

del e-mail de fs. 647 en los cuales se hace constar su remisión con archivos adjuntos correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública N° 52/2015 -lo cual es considerado en los términos del art. 56 del Decreto 893/12 una notificación válida-, se requiere que en el correo electrónico se transcriba en forma íntegra el acto, informe o documento que se pretende notificar, e informar en el e-mail los recursos que se puedan interponer contra el acto que es materia de notificación y el plazo dentro del cual deben articularse los mismos.

Tal es el criterio que se sustenta en el Dictamen O.N.C. N° 83 del 17/04/2013 *"Es decir, que el organismo podrá optar por alguno de los medios allí previstos, resultando válidas las notificaciones que se realicen (...), bajo las siguientes circunstancias: (...) d) Las notificaciones por fax o por correo electrónico que se envíen (...) Asimismo, deberá transcribir en forma íntegra el acto, informe o documento que se pretende notificar (...) cabe indicar que en relación con el contenido de las notificaciones que se cursen corresponde aplicar lo dispuesto en los artículos 40 y 43 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N°1759/72 (T.O. 1991), es decir, informar los recursos que se puedan interponer contra el acto que es materia de notificación y el plazo dentro del cual deben articularse los mismos, como así también, transcribir íntegramente los fundamentos y la parte dispositiva."*

Tal criterio también es sustentado por el artículo 2° al Anexo de la Disposición 58/2014 ONC, el cual en su parte pertinente establece: *"Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar ..."*

Opinión del Auditorado: *La no contestación del auditado al traslado del Informe Preliminar efectuado por NOTA N°411/2016 UAIMD de fecha 13/12/2016, implica la tácita aceptación de las conclusiones y recomendaciones efectuadas por ésta Unidad de Auditoría, conforme lo determina el artículo 5° de la Resolución MD N°569 de fecha 08 de Junio de 2000.*

Recomendaciones: *A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar, conforme lo establece el artículo 2° del Anexo a la Disposición N°58/20104 ONC, a fin de promover la transparencia en los procedimientos contractuales.*

Observación N°2: Notificación de la Adjudicación:

A fs. 683 obra e-mail de fecha 2 de Febrero del 2016 en el que consta que la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto, remite a Transparencia, en archivo adjunto, la Adjudicación de la Licitación Pública N° 52/2015 "Adquisición de Insumos Para Odontología, Radiología y Bromatología para el Hospital Militar Reubicable Desplegado en Haití, a los fines de su publicación. Entre la fecha 22/12/2015, correspondiente a la Resolución 298/2015 de adjudicación y el 02/02/2016, fecha de envío a Transparencia, se excedió el



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

plazo de dos días previsto en el artículo 58 inciso i) del Decreto 893/12, en cuanto establece: "Las jurisdicciones y entidades, por intermedio de sus respectivas unidades operativas de contrataciones, deberán enviar en forma obligatoria a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (...) la siguiente información (...) i) La aprobación del procedimiento de selección, adjudicación, la declaración de desierto o fracasado, o la decisión de dejar sin efecto un procedimiento de selección. (...) La información referente a las restantes etapas del procedimiento deberá remitirse dentro de los DOS (2) días de ocurrido el acto o hecho. ...".

Opinión del Auditado: La no contestación del auditado al traslado del Informe Preliminar efectuado por NOTA N°411/2016 UAIMD de fecha 13/12/2016, implica la tácita aceptación de las conclusiones y recomendaciones efectuadas por ésta Unidad de Auditoría, conforme lo determina el artículo 5° de la Resolución MD N°569 de fecha 08 de Junio de 2000.

Recomendaciones: A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con los plazos previstos en la normativa contractual en materia de difusión y publicidad de las actuaciones.

Observación N°3: Notificación de la Orden de Compra:

A fs. 685 obra e-mail de fecha 2 de Febrero del 2016 en el que consta que la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto, remite a Transparencia, en archivo adjunto, la Orden de Compra N° 326/2015 de la Licitación Pública N° 52/2015 "Adquisición de Insumos Para Odontología, Radiología y Bromatología para el Hospital Militar Reubicable Desplegado en Haití, a los fines de su publicación. Entre la fecha 22/12/2015, correspondiente a la emisión de la Orden de Compra 326/2015 y el 2/2/2016, fecha de envío a Transparencia, se excedió el plazo de dos días previsto en el artículo 58 inciso j) del Decreto 893/12, en cuanto establece: "Las jurisdicciones y entidades, por intermedio de sus respectivas unidades operativas de contrataciones, deberán enviar en forma obligatoria a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (...) la siguiente información (...) j) Las órdenes de compra, venta o los contratos.. (...) La información referente a las restantes etapas del procedimiento deberá remitirse dentro de los DOS (2) días de ocurrido el acto o hecho. ...".

Opinión del Auditado: La no contestación del auditado al traslado del Informe Preliminar efectuado por NOTA N°411/2016 UAIMD de fecha 13/12/2016, implica la tácita aceptación de las conclusiones y recomendaciones efectuadas por ésta Unidad de Auditoría, conforme lo determina el artículo 5° de la Resolución MD N°569 de fecha 08 de Junio de 2000.

Recomendaciones: A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con los plazos



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

previstos en la normativa contractual en materia de difusión y publicidad de las actuaciones.

Observación N° 4: Prórroga del Plazo de entrega.

A fs. 691 el Organismo solicita la prórroga de la entrega de todos los renglones de la Orden de Compra 317/2015, circunstancia esta que no está contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En el Punto 32.3.1 Extensión del plazo del cumplimiento de la prestación del mencionado Pliego, es claro al respecto cuando dice que "...la extensión de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del organismo contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término". "...No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega...".

En este caso, la prórroga en la entrega de la mercadería solicitada por el Organismo, atento la particularidad del caso, puede evidenciar una deficiente planificación de la etapa de ejecución contractual, afectando la eficiencia de la contratación.

Opinión del Auditado: La no contestación del auditado al traslado del Informe Preliminar efectuado por NOTA N°411/2016 UAIMD de fecha 13/12/2016, implica la tácita aceptación de las conclusiones y recomendaciones efectuadas por ésta Unidad de Auditoría, conforme lo determina el artículo 5° de la Resolución MD N°569 de fecha 08 de Junio de 2000.

Recomendaciones: A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y efectuar una correcta planificación de la etapa de ejecución contractual.

Observación N° 5: Difusión del llamado.

Teniendo en cuenta el ejemplar del Boletín Oficial de fs. 317 y 320, se advierte que no se ha consignado la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante, como lo establece el inciso g) del artículo 57 del Decreto 893/12.

Opinión del Auditado: La no contestación del auditado al traslado del Informe Preliminar efectuado por NOTA N°411/2016 UAIMD de fecha 13/12/2016, implica la tácita aceptación de las conclusiones y recomendaciones efectuadas por ésta Unidad de Auditoría, conforme lo determina el artículo 5° de la Resolución MD N°569 de fecha 08 de Junio de 2000.

Recomendaciones: A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con lo normado en

W



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

el inciso g) del artículo 57 del Decreto 893/12, a fin de lograr la correcta difusión y publicidad del procedimiento contractual.

Observación N°6: Error de Foliación en el expediente.

Se ha salteado de foja, ya que luego de la fs. 437 deja sin enumerar una foja, pasando a la siguiente que figura como fs. 438.

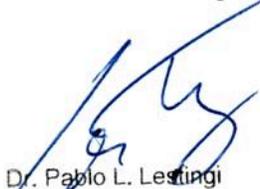
Opinión del Auditado: La no contestación del auditado al traslado del Informe Preliminar efectuado por NOTA N°411/2016 UAIMD de fecha 13/12/2016, implica la tácita aceptación de las conclusiones y recomendaciones efectuadas por ésta Unidad de Auditoría, conforme lo determina el artículo 5° de la Resolución MD N°569 de fecha 08 de Junio de 2000.

Recomendaciones: A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con lo normado en el artículo 7° del Decreto 893/12, en cuanto establece que las actuaciones deberán estar ordenadas cronológicamente.

Conclusión

Las tareas de auditoría realizadas han permitido identificar desvíos en la aplicación de la normativa sobre contrataciones del Estado. Cada uno de los problemas detectados fue caracterizado en el capítulo "Observaciones" del presente informe. Las observaciones realizadas consisten en su mayoría en incumplimientos de procedimientos administrativos y errores de interpretación u omisiones de la normativa vigente. Entre ellos se distinguen incumplimientos en los plazos de notificación y deficiencias en el contenido de las notificaciones en cuanto a la falta de transcripción íntegra del acto. Por otro lado existió una prórroga del plazo de entrega del material, cuando dicha circunstancia no está contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en tanto éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7 del Decreto 1023/2001).

En consecuencia esta Unidad de Auditoría Interna, sugiere la implementación de las recomendaciones realizadas a efectos de mejorar los sistemas y actos de gestión y de procurar incrementar la eficiencia y eficacia del organismo.


Dr. Pablo L. Lesinghi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA